

María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes (coordinadores), *Los concilios provinciales en la Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, 432 p.

El libro *Los concilios provinciales en la Nueva España. Reflexiones e influencias* es producto del seminario “Historia política y económica de la Iglesia en México” del Instituto de Investigaciones Históricas (IIH) de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Se trata de una obra colectiva coordinada por María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes. El mismo seminario había publicado, bajo la coordinación de María del Pilar Martínez, *Concilios provinciales mexicanos, época colonial*, México, UNAM, IIH, 2004, edición en disco compacto. La que aquí nos ocupa es, en mucho, el análisis de la primera.

La gran protagonista de la historia contenida en el libro es la provincia eclesiástica de México en sus cuatro concilios celebrados durante el periodo virreinal. Aquella provincia incluía a principios del siglo XVIII los territorios de lo que hoy es Centroamérica, México y el suroeste de Estados Unidos, es decir, el vasto territorio del virreinato excluyendo el Caribe y Filipinas. Me parece importante recordar que esta provincia ha sobrevivido con mucho a la Nueva España. Como unidad identificada con un territorio político ha sufrido constantes modificaciones a lo largo de su historia, tres de especial relevancia: la del año de 1595 en que se formó el arzobispado de Manila; 1743 en que se erigió canónicamente la arquidiócesis de Guatemala; y 1863 en que dejó de coincidir con el territorio del recién formado Estado nacional mexicano. Como provincia eclesiástica sigue existiendo y su titular es el arzobispo primado de la hoy República Mexicana. Es una provincia que hace

poco celebró su último sínodo en solución de continuidad con lo ocurrido durante los cinco siglos anteriores. Historiar su normatividad canónica y sus implicaciones sociales es, sin duda, importante. Estamos ante una de las instituciones de más larga duración de nuestra historia y que ha sido protagonista de la misma.

Los estudios que componen la obra que aquí nos ocupa giran en torno a los cuatro concilios que la provincia eclesiástica de México celebró en los 300 años de vida del virreinato de la Nueva España. Son de carácter temático y tratan de dar seguimiento diacrónico al asunto que historian a través de dos o más concilios. El enfoque no es, como podría esperarse, de tipo jurídico. Por el contrario, se renuncia de manera explícita a tal perspectiva para ocuparse de la historia social de la Iglesia, por lo que se estudia la relación de los concilios con la sociedad virreinal en aspectos tales como la familia, los indios, la usura, los cabildos catedralicios, el lenguaje, el clero diocesano, el clero regular, los conventos de monjas, la inmunidad eclesiástica, entre otros. No obstante, nada más lejos de la intención de los autores que desdeñar la dimensión jurídica. Por el contrario, nos proponen que la tensión que existe entre la norma y la realidad es una fuerza que lleva a la formación de valores sociales de carácter moral y de relación social que, con toda su complejidad y ambigüedad, definen las conductas de los habitantes del virreinato. La riqueza de enfoques, como podrá adivinarse, es uno de sus principales aportes.

El texto forma parte de una tradición historiográfica que, sin ser abundante, ha sido constante. Recordemos que los años sesentas del siglo XX fueron ricos en estudios sobre el tercer concilio mexicano, en particular los de José Llaguno, quien estudió la persona jurídica del indio en el tercer concilio, y los de Stafford Poole, quien le estudió en el contexto de la gestión del arzobispo virrey don Pedro Moya de Contreras, ambos siguiendo los pasos de su maestro común, el gran historiador jesuita Ernest Burrus. Por necesidad tuvieron que considerar diversos documentos en el contexto del derecho canónico indiano y novohispano, entre ellos los dos primeros concilios y las diversas juntas apostólicas. Sus estudios plantearon dos perspectivas necesarias a la comprensión de estas asambleas de obispos: por un lado, como momentos especiales en la continua producción del derecho canónico, lo que implica un enfoque jurídico, y, por otro, la intrínseca relación que

guardan con la diversidad social a la cual se dirigían, en la cual actuaban y de la cual surgieron. Frente a estas dos perspectivas analíticas, los coordinadores y autores del libro reseñado optaron por la segunda. Como sea, de ninguna manera son excluyentes ni cercanamente agotan las posibilidades de análisis, pues estamos ante cuerpos documentales cuya riqueza es inagotable.

Los estudios en torno a los concilios mexicanos del periodo virreinal dieron inicio en la década de 1770 cuando, para preparar la celebración del cuarto de ellos, el arzobispo Antonio de Lorenzana mandara publicar los tres primeros. De ahí, habría que esperar hasta finales del siglo XIX en que, con ocasión de la celebración del quinto provincial mexicano, don Fortino Hipólito Vera hiciera la primera y sistemática recopilación de documentación histórica. Después de algunos estudios sueltos en la primera mitad del siglo XX, durante los años sesenta cobra relevancia esta temática con los trabajos ya mencionados de Burrus, Poole y Llaguno, a los cuales por justicia hay que agregar los de Félix Zubillaga. Desde los años ochenta, como antecedentes inmediatos a la publicación del libro que aquí nos convoca es necesario recordar, entre otros, los esfuerzos de Willi Henkel, Alberto Carrillo Cázares, Elisa Luque Alcalde y Juan Martínez Ferrer, quienes abordan las juntas conciliares desde un enfoque jurídico, o bien Magnus Lundberg cuyos estudios sobre el arzobispo Alonso de Montúfar tanto han ayudado a la comprensión serena de los dos primeros concilios, como los de Luisa Zahíno para el cuarto. Me da la impresión de que, en este terreno, apenas estamos roturando el campo.

Podemos dividir el libro en seis grandes bloques temáticos que se ocupan de dos grandes asuntos: los concilios en sí mismos y éstos frente a la sociedad. A través de sus capítulos se nos presenta un conjunto de relaciones sociales que nos hablan de la cultura religiosa de la Nueva España de la cual, por cierto, somos herederos. Los seis bloques los podemos caracterizar de la siguiente manera: los concilios presentados en sí mismos; los arzobispos líderes y gestores; los concilios ante la feligresía; ante la clerecía; ante la moral y las costumbres, y los concilios ante la potestad temporal. Revisemos brevemente cada uno de ellos.

Los tres primeros artículos del libro revisan de manera general los antecedentes, hechos y principales mandatos de los cuatro concilios. Queda claro que los dos primeros, junto con las juntas

apostólicas, son piezas importantes en la búsqueda de una organización eclesiástica, que el tercero es su consolidación tridentina y patronal, y que el cuarto quiso ser el concilio de Carlos III de Borbón, quien sostenía una interpretación regalista de su relación con la Iglesia. Estos estudios nos permiten contar con una introducción general a cualquiera de los concilios. De entre sus artículos merece especial atención el referido al tercero mexicano, sin menoscabo de los otros por supuesto, pues aquel incluye una bibliografía sobre el tercer concilio mexicano y la lista de ediciones previas, que son instrumentos muy útiles para quien se adentra por primera vez en estos menesteres.

El segundo bloque temático se forma por dos textos que se abocan a estudiar los liderazgos institucionales de cada concilio, es decir, las figuras de los obispos que los convocaron y presidieron. El primero se ocupa de fray Alonso de Montúfar, quien fue el responsable de los dos primeros concilios, y de don Pedro Moya de Contreras que hizo lo propio con el tercero. La tesis central del estudio es que para unos concilios autoritarios y burocráticos correspondieron figuras de igual talante. El artículo señala sin duda uno de los aspectos dentro de un proceso histórico de gran complejidad, en el cual estuvieron representados la mayoría de los cuerpos sociales de la Nueva España. Estoy cierto de que una revisión cuidadosa del reciente libro sobre fray Alonso de Montúfar escrito por Magnus Lundberg, y de la ya no tan reciente obra de Stafford Poole sobre Moya de Contreras, ayudaría a matizar la hipótesis. El segundo estudio se dedica a la polémica figura del arzobispo de México don Antonio de Lorenzana, líder del cuarto concilio provincial. Se trata, a mi juicio, de una atinada y justa invitación a comprender mejor a este hombre que, tal y como lo dibuja el autor del artículo, es un verdadero icono de su tiempo. Católico ilustrado, culto, amante de las letras y de la historia, con espíritu crítico, celoso pastor de almas, moralista y al mismo tiempo regalista, autoritario y distante de los hechos de la sociedad en beneficio de un ideal de cultura racionalista, que sucesivamente fue hombre de confianza del rey, arzobispo de México, arzobispo de Toledo y cardenal. Todo un personaje que, después de defender posturas regalistas, acabó sus días acompañando a un Papa humillado por los embates de los poderes temporales que, en su calidad de arzobispo de México y después primado de España, tanto ayudó a fortalecer.

Se trata de dos textos que nos invitan a profundizar en una vertiente historiográfica que no debemos dejar de lado pues posee gran capacidad para esclarecer la historia de la Iglesia en México. Me refiero, por supuesto, al estudio de las biografías y gestiones de obispos que marcaron época, en seguimiento de los pasos del fundador de la historiografía eclesiástica mexicana don Joaquín García Icazbalceta, cuyo estudio sobre fray Juan de Zumárraga es un ejemplo a seguir.

La relación de la Iglesia en sus concilios con la sociedad de la Nueva España es materia de tres capítulos. Se trata de una temática más que pertinente para comprender el fenómeno estudiado, pues la razón de ser de la religión católica es, precisamente, su íntima relación cultural con la sociedad, en este caso, la familiar y la indígena. La familia es pensada y vivida por la Iglesia Católica como la institución fundamental de la sociedad y, si bien es cierto que no hay muchas referencias explícitas a ella en los cánones de los concilios, también lo es que se regula con gran cuidado el matrimonio por ser éste su principal pilar. Matrimonios sólidos dan familias estables. La autora pone mucho cuidado en el estudio del cambio y la permanencia tan necesario en instituciones de larga duración como la Iglesia y la familia. Esto permite observar, entre otras cosas, cómo ante los embates del regalismo borbónico, con su profundo elitismo y sentido autoritario de mando, los obispos mexicanos cerraron filas en su cuarto concilio en defensa de la dimensión sacramental del matrimonio, que era tanto como decir de la libertad matrimonial. Antes que ceder a una exigencia coyuntural por fortalecer la idea de obediencia a la autoridad, fuera del rey o del padre, se defiende la libertad que es condición de validez del sacramento. Principio doctrinal y práctica pastoral que el autor de esta reseña ha podido constatar en los trabajos de los tribunales eclesiásticos del siglo XVII y que es necesario confrontar con otras obras que plantean más o menos lo contrario como, por ejemplo, la de Patricia Seed, *To Love, Honor and Obey in Colonial Mexico: Conflicts over Marriage Choice, 1574-1821*.

Los indios son objeto de estudio de dos artículos. Uno, centrado en el siglo XVI, se ocupa de la evangelización y formación de la Iglesia Católica de la provincia eclesiástica mexicana. El segundo, estudia la recepción que los indios hacen del cristianismo entre el tercero y el cuarto concilios provinciales. Son estudios sugerentes

tes, llenos de imaginación histórica. En el primero de ellos existe una fina comprensión de que la evangelización significa predicación, que su eje dinámico es el anuncio de “La Palabra” y por eso ésta debe ser el objeto de estudio: cómo, cuándo, de qué manera, dónde se dice esa palabra, en cuántos lenguajes, idiomas, cómo en torno a la palabra confluyen los intereses de los evangelizadores y los indios haciendo de los segundos, en no pocas ocasiones, sujetos activos de su propia historia. Desde las realidades de aquella misma época la autora construye una tipología de estudio a modo de herramienta de trabajo. Lo hace a partir de la metáfora de la época que es la del buen pastor. Historiar es reconstruir el pasado a través de un método crítico y éste debe ayudarnos a estudiar los fenómenos históricos en sus propios términos, dentro de sus propios contextos y en su lógica particular. Este estudio me parece que es un buen ejemplo de ello.

El segundo texto aborda las posibles variantes indígenas del catolicismo mexicano entre el tercero y cuarto concilios mexicanos. El autor queda atrapado, sin pretenderlo, en una difícil polémica cuyos extremos me parecen difíciles de sostener. Por un lado, el extremo equivocista que afirmaría la inexistencia de un catolicismo indígena, sino variantes sincréticas de cristianismo. Por otro, el límite univocista que pretendería en todo indígena un purísimo y ortodoxo católico. La realidad estudiada desborda los extremos hoy como ayer. El fenómeno religioso es complejo y en éste la permanencia y el cambio son dos caras del mismo problema, tanto como lo común y lo diverso. En cada hecho religioso, en cada manifestación de religiosidad, hay permanencia y cambio, hay unidad y diversidad, y ponderarle en estas coordenadas resulta de la mayor importancia para mejor comprenderle. Me parece difícil juzgar de falta de ortodoxia a las manifestaciones populares del catolicismo, aunque sea indígena, debido a que su práctica se aleja de la norma conciliar, o porque no corresponde a una tipología específica de vivencia religiosa. Tan católico y tan cristiano puede ser en su práctica y creencia un indígena, como el más ilustrado de los reformadores de la dinastía de los Borbón que no ahorraron adjetivos y desprecios para esos “ignorantes”. Más que un juicio sobre la ortodoxia religiosa o las resistencias culturales a ultranza, me parece necesario buscar comprender el fenómeno en sus propios términos, arrojar luz sobre la cultura católica, tridentina y

novohispana de la cual participaron tan activamente los indígenas, en lo que tuvo de común, en su diversidad de manifestaciones, en su permanencia y en sus transformaciones. El debate está abierto.

El cuarto bloque está formado por un conjunto de artículos que se dedican a estudiar la relación entre los diversos concilios y distintos cuerpos de la clerecía. Se da cuenta de la reacción del clero regular contra el tercer concilio pues cuestionaba sus privilegios; también de la formación del sacerdocio en dos sectores sociales de gran ascenso a finales del siglo XVII como fueron las elites indígenas por su poder económico y político, y los mestizos por su presión demográfica; de los religiosos y de la vida conventual de las mujeres que se debatía, como siempre, entre la estricta observancia de la regla en la vida religiosa y otra forma de vida no menos religiosa, pero no tan exigente. Dilema que, dicho sea de paso, ha estado presente a lo largo de la historia del monacato cristiano y no cristiano.

La religión cristiana no nace ni se define directamente como un asunto de moralidad. Es decir, la moral no es su causa primera. El cristianismo nace de la relación de la persona humana con la persona divina encarnada que para el creyente es un hecho histórico. Esta relación tiene consecuencias éticas y morales, e incluso jurídicas, en la orientación de la conducta de los hombres en cada época, en cada sociedad y de diferentes maneras. La economía no podía permanecer ajena ni pasar inadvertida a este fenómeno. Después de un estudio dedicado a la quintaesencia del discurso moral, como lo es el sacramento de la confesión, se revisan las implicaciones religiosas y, en ese sentido, éticas, de dos instituciones económicas: la usura y las capellanías.

La revisión de la relación de la Iglesia y sus concilios con la potestad temporal queda a cargo de un muy interesante estudio sobre la institución de la inmunidad de lo sagrado, en la perspectiva de lo que hoy llamaríamos el derecho de asilo. Un fenómeno que parte de un hecho religioso básico como lo es la distinción entre lo sagrado y lo profano, y cómo lo primero es merecedor por lo regular de respeto y consideraciones especiales. Dice el autor del texto que no ha logrado justificar el interés general sobre la relevancia del estudio, si bien le queda clara su pasión personal. Creo que no es necesario ir muy lejos para encontrar esta justificación. Estamos ante un tema de gran actualidad que nos

recuerda páginas recientes de profundo valor humanitario en las cuales la distinción de lo sagrado como merecedor de respeto fue fundamental. Sobre esa base el arzobispo chileno Henríquez pudo oponerse a la represión del dictador Pinochet, al igual que el arzobispo Oscar Arnulfo Romero hizo lo propio en el Salvador, o bien el cardenal Obando en la Nicaragua de los ochenta. Hechos no muy diferentes de lo ocurrido detrás de la cortina de hierro, sonadamente en Polonia. Los sucesos de la basílica de Belem en el año 2002, donde un grupo de palestinos encontró asilo, también deben ubicarse en la misma lógica. El derecho de asilo es una institución que conoce versiones secularizadas, pero que parte del viejo principio que nos dice que hay lugares que representan simbólicamente valores superiores en la cultura humana y eso los hace dignos de toda consideración, se trate de un templo, de un campo o de una embajada. Un fenómeno que no puede ser soslayado y que es fundamental para el estudio de la protección de la persona humana, vale decir de los derechos humanos. Quien esto reseña tiene la esperanza de que el estudio sobre la inmunidad presentado en el libro sea tan sólo principio de un proyecto de más alcance. Es muy sugerente el dibujo de larga duración que nos entrega sobre esta institución, desde sus orígenes romano-cristianos, pasando por la Edad Media y la Nueva España tridentina. Una institución jurídica fundada en la diferenciación de lo sagrado y lo profano y en la obligación que la caridad impone al cristiano de proteger al fugitivo como asunto de justicia, en este caso de otorgarle asilo hasta garantizar que sea sometido a un justo proceso por la sencilla razón de que todo ser humano es, al igual que los templos, sagrado. La herencia en materia de derechos humanos que esta institución ha legado a nuestros días es digna de estudio.

Los concilios provinciales en la Nueva España. Reflexiones e influencias es un libro que nos presenta varios retos y suscita algunas reflexiones en torno a la influencia de la Iglesia Católica en la historia de México, fenómeno complejo que abarcó todas las manifestaciones de la vida social y que sigue ejerciendo un peso cultural que puede ser discutible, pero de ninguna manera negado. La obra que aquí hemos reseñado nos ayuda a comprender algunas formas de relación social cargadas de significado religioso, reconstruidas a partir de cuerpos doctrinales y canónicos que revelan marcos de comprensión y representaciones simbólicas que damos en llamar

cultura, en este caso la católica de la provincia eclesiástica de México en la Nueva España. El texto es una invitación a revisar con calma, sin apasionamientos y con mirada curiosa, renovada, fresca, una herencia cultural sin la cual una parte significativa de la historia de la humanidad sería incomprensible: la herencia cristiana.

Jorge E. TRASLOSHEROS
Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM